



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01198-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la abogada Dora Liliana Cardona Drada, mediante el cual informa que, es deseo de la parte continuar con la medida cautelar pero, a la fecha de emisión de este auto, el Despacho no le ha remitido la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, la cual fue puesta en conocimiento mediante auto del 09 de marzo de 2020, pero por la pandemia de la covid19 no le ha sido posible acceder a la misma.

A lo anteriormente expuesto, el Despacho no acoge lo manifestado por la apoderada judicial, dado que, desde el 01 de junio de 2020, el servicio judicial se prestó inicialmente bajo las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, tales como autorización de ingreso a los Despachos Judiciales mediante solicitud de cita previa, atención virtual a través del micrositio, atención presencial desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021 en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., y a partir del 01 de febrero de 2021 prestación del servicio en el horario habitual, conminando de esta manera a la parte interesada para que cumpla con lo dispuesto por este Juzgado.

De otro lado, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes la respuesta enviada por la DIAN la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: [17RespuestaOficioDian.pdf](#)

Por último, se incorpora al expediente el escrito mediante el cual la abogada Dora Liliana Cardona Drada, sustituye el poder conferido por su poderdante al abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortíz con T.P 132.122 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

RADICADO N°. 2019-01198-00

Téngase como canal digital para notificación al apoderado judicial el correo electrónico: jimy0317@hotmail.com. Remítase por la Secretaría del Despacho el expediente digital para su inspección.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

184

LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e986aa1492e663c30bf1eaaac48f547a9bf73930cfaa2cbb0d80d0c552312e44**

Documento generado en 19/10/2022 01:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>